



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 8419.81.00, 8420.10.10, 8420.10.90, 8210.00.10, 8210.00.90, 8433.60.10, 8433.60.90, 8434.10.00, 8434.20.00, 8435.10.00, 8436.10.00, 8436.21.00, 8436.29.10, 8436.29.20, 8436.29.90, 8436.80.10, 8436.80.90, 8437.10.11, 8437.10.19, 8437.10.90, 8437.80.11, 8437.80.19, 8437.80.91, 8437.80.92, 8437.80.93, 8437.80.99, 8438.10.10, 8438.10.20, 8438.20.10, 8438.20.20, 8438.30.00, 8438.40.00, 8438.50.10, 8438.50.90, 8438.60.00, 8438.80.10, 8438.80.20, 8438.80.90, 8478.10.10, 8478.10.90
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 131 "SEGURIDAD E HIGIENE DE MAQUINARIA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS". 08 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos del producto, requisitos de rotulado, ensayos para evaluar la conformidad, muestreo, documentos normativos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control,

régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "SEGURIDAD E HIGIENE DE MAQUINARIA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS".

- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Este reglamento técnico establece los requisitos de seguridad e higiene, que debe cumplir la maquinaria para procesamiento de alimentos, con la finalidad de proteger la seguridad, la vida y la salud de las personas, el medio ambiente, y prevenir prácticas engañosas que puedan inducir a error a los usuarios.

Este reglamento técnico se aplica a las siguientes maquinarias para procesamiento de alimentos, que se comercialice en el Ecuador, sean de fabricación nacional o importadas

- Maquinaria para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias
- Maquinaria y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate
- Maquinaria para el procesado de cereales y alimentos para animales
- Maquinaria para mataderos y para el procesado de productos cárnicos.
- Máquinas para el procesado de productos del mar
- Maquinaria para el procesado de frutas y vegetales
- Maquinaria para catering y cocinas industriales
- Maquinaria para bebidas alcohólicas y no alcohólicas
- Maquinaria para la industria láctea
- Máquinas para batidos y máquinas para helados;
- Máquinas para el procesado de aceites y grasas comestibles;
- Máquinas para café y máquinas para torrefacción
- Maquinaria e instalaciones para la industria azucarera
- Maquinaria para la industria cervecera.
- Máquinas para el procesado del tabaco
- Maquinaria para la clasificación de huevos.

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 131 "SEGURIDAD E HIGIENE DE MAQUINARIA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 26 de febrero de 2014

Fecha propuesta de entrada en vigor:

9 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 27 de mayo de 2014.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,
Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–
Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña
Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358

Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec